

ORD. U.I.P.S. N°: **630**

ANT.: Of. Ord. N° 511, de 12 de junio de 2013, de la Secretaría Regional Ministerial de Salud, Región de Coquimbo.

MAT.: Se pronuncia sobre denuncia que indica.

Santiago, **05 SEP 2013**

DE : JEFE DE LA UNIDAD DE INSTRUCCIÓN DE PROCEDIMIENTOS SANCIONATORIOS

A : JEFE DEPTO. ACCIÓN SANITARIA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE SALUD REGIÓN DE COQUIMBO,
SUBIDA SAN JOAQUÍN N° 1801, COMUNA DE COQUIMBO.

De mi consideración:

Por medio del documento referido en el Ant., esta Superintendencia ha tomado conocimiento de su denuncia, la que da cuenta de presuntos incumplimientos a la Norma de Emisión de Ruido –aprobada por Decreto Supremo N° 146, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia de la República, publicada en el Diario Oficial con fecha 17 de abril de 1998-, en contra de la [REDACTED] ubicada en [REDACTED], en la comuna de La Serena.

El inciso tercero del artículo 47 LO-SMA, establece los requisitos que éstas deben contener para ser tramitadas. Al respecto señala: i) las denuncias deberán ser formuladas por escrito, señalando lugar y fecha de la presentación; ii) la individualización completa del denunciante, quien deberá suscribirla personalmente o por su mandatario o representante habilitado; iii) deberán contener una descripción de los hechos concretos que se estiman constitutivos de infracción, precisando lugar y fecha de su comisión y, iv) de ser posible, identificando al presunto infractor.

Considerando que la denuncia remitida a esta Superintendencia no cuenta con individualización completa del denunciante y tampoco se encuentra suscrita por el mismo, no cumpliendo así con los requisitos establecidos en el inciso tercero del artículo 47 LO-SMA anteriormente señalado, esta no puede acogerla a tramitación ni iniciar un proceso sancionatorio.

Por otro parte, el procedimiento diseñado para interponer todo tipo de denuncias ciudadanas a la Superintendencia de Medio Ambiente es mediante el formulario online, disponible en el sitio web: sma.gob.cl.

Sin otro particular, le saluda atentamente,




Cristóbal Osorio Vargas
Jefe de la Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
Superintendencia del Medio Ambiente

GXG/DCS

Carta Certificada

- Jefe Depto. Acción Sanitaria Secretaría Regional Ministerial de Salud de Coquimbo, Subida San Joaquín N° 1801, comuna de Coquimbo.

CC:

- [REDACTED]
- Unidad de Instrucción de Procedimientos Sancionatorios
- División de Fiscalización SMA